No. GS-2023- 040994 **UPRES-EPSCO 29.25**

Neiva – Huila 28-04-2023

Señor mayor
JOSE FERNANDO LEON AGUDELO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2
Neiva - Huila.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 85-7-20165-22

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/02/2023**	**Hasta**	**28/02/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No GS-2022-020496-REGI2 del 22 de diciembre de 2022, Él señor Mayor, JOSE FERNANDO LEON AGUDELO, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 , nombró como supervisor del contrato del asunto a la señora (a) TA-29 Helena Concepción Bastidas Chávez Técnico Administrativo.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: Tercer informe**

Información del contrato

Contrato No.	85-7-20165-22
Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS DE CARDIOLOGIA EN CONSULTA EXTERNA, AMBULATORIA, A LOS USUARIOS DE DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN DALUD NRO. 2
Contratista	CLINICA UROS S.A.S.
Representante legal	NEYDI VIVIANA JAIMES LEGUIZAMON
Valor inicial del contrato u orden de compra	SESENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($60.350.000,00)) M/LEGAL
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	SESENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($60.350.000,00)) M/LEGAL
Plazo de ejecución inicial	22 de diciembre 2022

Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	22/ diciembre /2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	30 / abril / 2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

El contratista cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato número **N° 85-7-20165-22**, ya que no presento llamados de atención y tampoco se reportaron novedades durante los días del mes de diciembre de 2022.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto del contrato	SI	El contratista cumplió el objeto contractual
2 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista cumplió el objeto contractual
3 Contribuir en debida forma y aportar al grupo de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción	SI	El contratista cumplió el objeto contractual
4. Responder en los plazos que la POLICIA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista cumplió el objeto contractual
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista cumplió el objeto contractual
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 de la Policía Nacional y a las Autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	El contratista cumplió el objeto contractual
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El contratista cumplió el objeto contractual
8. El contratista debe garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución del contrato.	SI	El contratista cumplió el objeto contractual
9. el contratista debe comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma se debe	SI	El contratista cumplió el objeto contractual

informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.		
10.- es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y / o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales) De no publicar la factura no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN SECOP II, en el punto IV envió de facturas	SI	El contratista cumplió el objeto contractual
11.- Restituir a la POLICIA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se haya suministrado.	SI	El contratista cumplió el objeto contractual
12. cumplir con las obligaciones señaladas en la ley 1562 del 2012, decreto 1072 de 2015, resolución 0312 de 2019, decreto 723 del 2013, circular unificada de 2004 de la Dirección General de riesgos profesionales y demás normativas que las modifiquen o deroguen.	SI	El contratista cumplió el objeto contractual
13. Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista debe informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la situación de mutuo acuerdo, de acuerdo, en caso de ser necesario	SI	El contratista cumplió el objeto contractual
14.- Para la facturación de los servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y / o crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 " lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, " por la cual se desarrollan los sistemas de fracturación , los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	El contratista cumplió el objeto contractual
15.- cumplir con la obligaciones en materia ambiental según los contemplado en la normatividad aplicable	SI	El contratista cumplió el objeto contractual
16.- las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º del al Ley 80 de 1993, así mismo será civil y p	SI	El contratista cumplió el objeto contractual
17.- estar dispuesto a suministrar información para dar cumplimiento a los diferentes entes de control y nivel central.	SI	El contratista cumplió el objeto contractual
18.- los cinco primeros días de cada mes hacer y enviar el respectivo reporte de INDICADORES de los servicios ofertados y contratados, con el fin de evaluar continuamente el servicio prestado a nuestros usuarios y beneficiarios del SSPN.	SI	El contratista cumplió el objeto contractual
19.- el Oferente deberá emplear un aplicativo de información sistematizada histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la codificación establecida en el manual tarifario ofertado y la generación de los Registros Individuales de procedimientos en Salud (RIPS)	SI	El contratista cumplió el objeto contractual
20.- En los casos en que la ayuda diagnostica, sea realizada en una entidad externa al CONTRATISTA, no se reconocerá por parte del CONTRATANTE ningún costo adicional al valor ofertado, además , estos deberán ser relacionados en la oferta acreditando certificado de cumplimiento de las condiciones de habilitación.	SI	El contratista cumplió el objeto contractual

21.- reportar mensualmente (cinco primeros días calendario del mes) de pacientes que incluya : exámenes médicos y /o procedimientos e intervenciones diagnosticas realizadas, valor facturado de las mismas fecha, en impreso y medio magnético al supervisor del contrato y a la Jefatura de Sanidad Huila	SI	El contratista cumplió el objeto contractual
22.-prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente la orden de servicio externo debidamente diligenciada por el médico tratante con la firma y sello e impresión diagnostica o autorización legal, y la autorización de servicios debidamente firmada por el usuario, es de resaltar que la fecha de autorización no debe pasar de 60 días calendario.	SI	El contratista cumplió el objeto contractual
	SI	El contratista cumplió el objeto contractual

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo comprendido entre el 01 de Febrero de 2023 al 28 de febrero de 2023, la Clínica UROS S.A.S, realizo la prestación del servicio según lo solicitado, sin novedad. No presentó facturas de cobro.

2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (68) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (60) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Neiva (Huila), en pagos mensuales, después de verificada la relación de documentación enviada mensualmente de acuerdo con la entrega, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de la factura comercial en la Ventanilla Única - Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2, ubicada en la Carrera 22 Sur No 26 A - 21 de la ciudad de Neiva, ,acompañada del recibo a satisfacción técnico - económico expedido por el Supervisor del Contrato, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, teniendo en cuenta el derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).
El CONTRATISTA presentara la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros Cinco (05) días del mes siguiente en la Oficina Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, acompañada de la siguiente información:
Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de Ley.
Recibido a satisfacción técnico – económico del supervisor del contrato
Certificado de aportes parafiscales expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal.
Relación de los pacientes atendidos con número de identificación.
Fecha de prestación del servicio.
Procedimientos realizados de acuerdo al objeto del contrato.
Documentos que soporten los eventos facturados en la misma, acompañadas de la Fotocopia del documento de identidad del usuario y carné.

Si los documentos en referencia son devueltos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2 por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2 se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental, dentro del plazo indicado.
Todas las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del OFERENTE, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
De acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual mensual izado de Caja (PAC). Deben anexar a las facturas copia de los pagos de aportes en seguridad social y parafiscal, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Toda la documentación de la facturación, así como los respectivos soportes, deben ir organizados y presentados de acuerdo a la actual ley 594 de 2000: "por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones" (ley general de archivos) y siguientes.
Debe anexarse adicionalmente a la facturación:

El listado completo de inasistencia discriminado por fecha, hora, especialidad, usuario y documento de identidad del mismo que haya incumplido una cita programada.
El consolidado de los reportes de casos objeto de SIVIGILA, de acuerdo al Decreto 3518 del 2006 y los que le siguen; adicionalmente se reportará semanalmente cada lunes a Sanidad PONAL.
El Reporte de indicadores de seguimiento a riesgos de acuerdo a la Resolución 1043 de 2006 - Circular única y siguientes.
El reporte indicadores de alerta temprana de acuerdo a la Circular 056 de 2009 y siguientes.
Las novedades en el estado de habilitación de acuerdo al Decreto 1011 de 2006 y subsiguientes. Adicionalmente se reportará el mismo día que se reporte la novedad en la secretaría de salud.
Los reportes de eventos adversos de acuerdo a la Resolución 1446 de 2006 y documentos relacionados. Adicionalmente se reportará el mismo día en que ocurra el evento.
El reporte de gestión de eventos adversos de acuerdo a la Resolución 1446 de 2006 y documentos relacionados.
Anunciar el monto y el porcentaje de ejecución económico acumulado del contrato.

La facturación, así como los soportes e información anexa, deberá ser presentada en paquete dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes.

AUDITORIA DE CUENTAS.
La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, tramitara la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, la cual será expedida dentro de los cinco (05) días siguientes a su recepción; la misma es requisito para el pago.
Se tendrá en cuenta lo establecido en la resolución 3047 del 14 de agosto del 2008 "por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envió, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007."

Factura o documento equivalente.
Detalle de cargos. En el caso de que la factura no lo detalle.
Autorización médica expedida por la oficina de referencia y contra-referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3. Si aplica.
Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico. Excepto en aquellos exámenes contemplados en los artículos 99 y 100 de la Resolución 5261 de 1994 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
Comprobante de recibido del usuario.
Copia del carne y/o constancia que identifique al usuario como usuario o beneficiario del subsistema de salud de la Policía Nacional.

Deben venir en CD debidamente marcado y en unidad de conservación plástica en polipropileno y otro polímero químicamente estable.

OBJECIONES Y GLOSAS
En caso de presentarse objeciones transitorias, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al contratista por parte del supervisor y/o auditora de cuentas, si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes.
El valor de la factura que no fue objeto de glosa, continuara con el trámite de pago definido en la forma de pago.
Si una objeción no es satisfactoria para las partes, esta será resuelta mediante la intervención del médico auditor de cuentas, nombrado por el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2.

NOMBRE BENEFICIARIO: **CLINICA UROS S.A.S**
BANCO: **BBVA**
TIPO DE CUENTA: **Corriente**
NUMERO DE CUENTA: **0361002694**

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$60.350.000.00	100%
Valor total de las entregas		
Valor total facturado		
Valor facturado pendiente de pago	6.345.337.oo	
Valor pagado.	pendiente	
Valor pendiente de entrega	0	

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o RAS	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	3.470.109	28-02-2023	3.470.109	FE506298 FE506302 FE506307 FE506372 FE506419 FE506424 FE506427 FE506435 FE506762 FE506804	0	0	0
02	1.439.718	28-02-2023	1.439.718	FE506328 FE507101 FE507106 FE507114 FE507203 FE507204	0	0	0
03	1435.510	28-02-203	1.435.510	FE510207 FE510209 FE510236	0	0	0

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No Aplica

4. RECOMENDACIONES

Durante los días del 01 al 28 de febrero de 2023, No se presentó ninguna novedad con la prestación del servicio, La Entidad presentó facturación por los servicios prestados durante el mes, no se generó ningún pago.

5. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma Helena Bastidas Ch

Grado y Nombres: TA-29 HELENA BASTIDAS CHAVEZ
Cargo: Técnico Administrativo
Supervisor Contrato No. 85-7-20165-2022
Correo electrónico: helena.bastidas@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3212127093